

OFICIO N° 001008-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE [515575805 - 1]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SE REQUIERE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS

REFERENCIA: INFORME 000016-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE-JHAR [515575805 - 0]

Es grato dirigirme a Usted para saludarle, y en atención al documento de la referencia se solicita la contratación de servicios de profesionales para la elaboración del expediente técnico de la IOARR "ADQUISICION DE COMPUTADORA (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), SWITCH Y COMPUTADORA (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JOSE OLAYA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI 2655631

Se adjuntan Términos de Referencia y pedido siga con sus respectivos anexos, para que se solicite al área correspondiente dicha contratación, considerando que se programó el financiamiento respectivo, en la meta 0265, específica: 2.6. 8 1. 3 1 y fuente de financiamiento 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente;



Firmado digitalmente
LUIS EDILBERTO NIQUEN PORTILLA
JEFE (E) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
Fecha y hora de proceso: 05/11/2024 - 14:50:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
POR ENCARGO DE: OFICINA DE LOGÍSTICA

PASE A: Adquisiciones

1. Aprobación	9. Según Solicitado
2. Atención	10. Tomar Nota y Devolver
3. Su conocimiento	11. Archivar
4. Opinión	12. Atención Inmediata
5. Informa	13. Repetir Contestación
6. Para conocimiento	14. Proyecto Resolución
7. Para Conocer	15. Ver Observación
8. Admonstr. Anticipatoria	16. Transcribir

05 NOV 2024

Publicar

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
PASE A: LOGÍSTICA

1. Aprobación	9. Según Solicitado
2. Atención	10. Tomar Nota y Devolver
3. Su conocimiento	11. Archivar
4. Opinión	12. Atención Inmediata
5. Informa	13. Preparar Contestación
6. Para Conocer	14. Proyecto Resolución
7. Para Conocer	15. Ver Observación
8. Admonstr. Anticipatoria	16. Transcribir

05 NOV 2024

OBSERVACION

Chiclayo

de

INFORME 000016-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE-JHAR [515575805 - 0]

**LUIS EDILBERTO ÑIQUEN PORTILLA
JEFE (E) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - SALUD LAMBAYEQUE**

**ASUNTO: SOLICITO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, asimismo para continuar con las actividades de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se requiere la contratación de servicios de profesionales para la elaboración del expediente tecnicos de la IOARR "ADQUISICION DE COMPUTADORA (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), SWITCH Y COMPUTADORA (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JOSE OLAYA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI 2655631; por lo que se solicita la contratación de los servicios de los siguientes profesionales:

- 02 Ingeniero de sistemas y/o afines.

Se adjuntan Términos de Referencia de cada grupo profesional, para que se solicite al área correspondiente dicha contratación, considerando que se programó el financiamiento respectivo, en la meta 0265, específica: 2.6. 8 1. 3 1 y fuente de financiamiento 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente;

Firmado electrónicamente
JULIO HUMBERTO ALBUJAR RAMIREZ
RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Fecha y hora de proceso: 05-11-2024 / 14:30:47

FORMATO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	Oficina de Planeamiento Estratégico
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	OEI.03 MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
Denominación de la Contratación:	Servicio de elaboración de expedientes técnicos
I. FINALIDAD PÚBLICA	
Para garantizar una oportuna y eficiente ejecución de las inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE en la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Contratar una persona natural o jurídica para brindar el servicio profesional para la elaboración de expedientes técnicos de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud.	
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar Visitas Técnicas para elaboración de expedientes técnicos de la IOARR denominada "ADQUISICION DE COMPUTADORA (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), SWITCH Y COMPUTADORA (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JOSE OLAYA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI 2655631. • Elaboración de Planos, Especificaciones técnicas, Costos en la especialidad de instalaciones de redes informáticas y comunicaciones para la elaboración de expedientes técnicos de la IOARR denominada "ADQUISICION DE COMPUTADORA (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), SWITCH Y COMPUTADORA (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JOSE OLAYA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI 2655631. • Apoyo en la Implementación del Sistema de Información de Historia Clínica Electrónica, para la elaboración de expedientes técnicos de la IOARR denominada "ADQUISICION DE COMPUTADORA (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), SWITCH Y COMPUTADORA (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JOSE OLAYA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI 2655631. 	
IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
Suma alzada	
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Formación académica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Ingeniero(a) de sistemas y/o a fines, titulado (a), colegiado (a), habilitado (a) Cursos y/o certificaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Curso en redes informáticos. ○ Curso en Infraestructura de Telecomunicaciones. ○ Curso en seguridad de redes. ○ Curso en lenguaje de programación. ○ Curso en planificación de proyectos. ○ Curso de ofimática. ○ Curso en seguridad e informática. ○ Curso en ensamblaje, reparación y configuración de computadoras. ➤ Experiencia General: <ul style="list-style-type: none"> ○ Contar con no menos de dos (02) años de experiencia laboral en el sector público o privado. ➤ Otros (documentos necesarios para la contratación del servicio) <ul style="list-style-type: none"> ○ Persona Natural o Jurídica. ○ Contar con RUC activo y habido. ○ Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI. ○ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, en el capítulo de servicios. ○ No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado. 	



IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud PLAZO: Único Entregable: hasta los 20 días calendarios de notificada la O/S
X. ENTREGABLES
Único Entregable: hasta los 20 días calendarios de notificada la O/S
XI. CONFORMIDAD
Será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará en UNICO ENTREGABLE: Primer Entregable: S/. 3,500.00
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XVI. PENALIDADES POR MORA
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y Consultorías: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)
(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.



XIX. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL CAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA INVERSIONES / OFPE

Julio H. Alujar Ramírez
INGENIERO CIVIL
C.I. N° 115188

NOMBRE FIRMA Y SELLO

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA